



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL IDENTIFICADA COMO ICM-LP-01/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 (doce) horas del día 24 (veinticuatro) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis), en las instalaciones de la sala de juntas de las oficinas administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, segundo piso, ubicado en Calle José María Morelos, número 109, Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, se reunieron las personas que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Se manifiesta que en este acto comparecen: en representación de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, la **C. P. Cecilia Mendoza Grijalva** para lo cual se le otorga el uso de la palabra, a continuación procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité, encontrándose presentes el **C. Luis Fernando Aranda Tavera**, Secretario; y la **Mtra. Ana Isabel Nieto Jurado**, del Departamento Jurídico, en su carácter de vocal, con derecho a voz y voto; asimismo comparece la **Lic. Ana Mileyme Reyes Núñez**, en representación de Sindicatura Municipal en su carácter de asesora con derecho a voz sin voto.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión de fallo de la licitación pública número **ICM-LP-01/2026**, relativa a la contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones requeridas por el Instituto de Cultura. Acto que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como de los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Chihuahua y el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE:	REPRESENTANTE:
PROLIMJA S.A. DE C.V.	América Paulina González Fierro
TIME TC CLEAN S.A. DE C.V.	Luis Raúl Alvídrez Minora
CARLOS RASCÓN MARTÍNEZ	Mirna Gema Primero Chaparro

La evaluación de las propuestas, en lo que toca a la propuesta técnica y económica la realizó la C. Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Finanzas, así como el C. Luis Fernando Aranda Tavera, Encargado del Departamento de Compras y la Mtra. Ana Isabel Nieto Jurado, Coordinadora del Departamento Jurídico, para la parte legal, todos dependientes del Instituto de Cultura.

Según dictamen emitido por la C. Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza Subdirectora Administrativa y Finanzas de este Instituto, de fecha 23 de marzo del 2026, mismo que se toma como base para emitir el presente acta y en el cual se determina lo siguiente:

A) PROLIMJA S.A. DE C.V.

EVALUACION TÉCNICA

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la partida ÚNICA, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los servicios que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

EVALUACION ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para la partida única, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 de su



Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

B) TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la partida ÚNICA, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los servicios que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para la partida única, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

C) CARLOS ANTONIO RASCÓN MARTÍNEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se desecha su propuesta técnica para la partida única, en razón de que omitió foliar su propuesta. De conformidad con lo establecido en las bases de la licitación en su apartado E) SEÑALAMIENTO DE FOLIO Y FIRMA: La proposición deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren. El folio será colocado en cada hoja que contenga el texto de la propuesta. Los catálogos, folletos o fichas técnicas solicitadas por la convocante, deberán ser rubricados o firmados por los licitantes. Así como el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua párrafo cuarto que a la letra dice: la ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN TÉCNICA.

Es así, que en base a lo anteriormente descrito y al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la siguiente partida al licitante que se menciona a continuación, en razón de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, el precio ofertado es aceptable, conveniente más bajo y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se emite el fallo adjudicatorio de la **PARTIDA ÚNICA** a favor del Licitante **PROLIMJA S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:



PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA
Única	PROLIMJA S.A. DE C.V.	\$2,756,160.00 PESOS

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día 25 de veinticinco de marzo del 2026, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Subdirección Administrativa del Instituto de Cultura del Municipio ubicado Calle José María Morelos, Numero 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo dicha garantía estará vigente hasta seis meses después de la prestación del servicio, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.


Dicha garantía se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, deposito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.


Para efectos de notificación personal, en este acto se entrega copia simple de esta acta al (los) licitante(s), asistente(s) y en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página de Contrataciones públicas que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

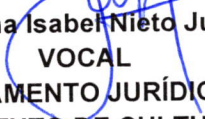
No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto se declaran válidos los acuerdos tomados en la presente sesión, siendo las 12:08 (doce con ocho) horas del día 24 (veinticuatro) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis).


Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por todas las partes presentes, lo firman en señal de aprobación y de conformidad.

Por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua:


C. P. Cecilia Mendoza Grijalva
EN REPRESENTACIÓN DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS


C. Luis Fernando Aranda Tavera
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS


Mtra. Ana Isabel Nieto Jurado
VOCAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
INSTITUTO DE CULTURA


Lic. Ana Milleyne Reyes Núñez
ASESORA
SINDICATURA MUNICIPAL



Por parte de los licitantes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROLIM.A S.A. DE C.V.	América Paulina González Fierro	
TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.	Luis Raúl Alvidrez Minora	
CARLOS RASCÓN MARTÍNEZ	Mirna Gema Primero Chaparro	

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL IDENTIFICADA COMO ICM-LP-01/2026, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CELEBRADA A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).